

Informe secretarial. Bogotá, D.C., primero (1) de marzo de 2023, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario No. 2021-0475 informando que las demandadas allegaron contestación de la demanda. Sirvase Proveer.

(original firmado)
NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que el escrito de contestación de la demanda allegado fue presentado en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de **Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones**.

2.- Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.822.176-1 y representada legalmente por la abogada CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con C.c. N°. 65.701.747 y T.p. N°.123.148 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública n°. 3368 de la Notaría 9 del Circuito de Bogotá D.C. , y a la Dra. **MARIA CLAUDIA TOBITO MONTERO**, identificada con C.c. N°. 1.020.786.735 y T.p. N° 300.432 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la demandada **Colpensiones**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3.- REMITIR EL EXPEDIENTE al Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá, en cumplimiento de las prescripciones del Artículo 1 del Acuerdo No. CSJBTA23-015 del 22 de marzo de 2023.

Notifíquese y Cúmplase,

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored background.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

MLV

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 12/01/2024

Por ESTADO N° 002 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario**